


FORMATO			
REQUERIMIENTOS ATENCION AL CIUDADANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-04	Gestión Social y Participación Ciudadana	4	

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel 3386660 - 3387555 - 3412214 Fax: 4443037	Requerimiento IDU No: Radicado BTE No: Radicado ORFEO No: 20225261514712 	Podrá validar este documento leyendo el siguiente código QR: 
---	---	--

Fecha de Radicado AAAA/MM/DD	2022-08-26	Canal de Recepción	
Remitente	ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ()	Radicado Bogotá te Escucha	
Interesado		Documento de identidad	
Dirección de correspondencia	AVENIDA CALLE 24 37 15 (D.C./BOGOTA)	datos de contacto	
Dirección del requerimiento	-- (/)	Barrio / Localidad	/
No Contrato de Obra / No Contrato de Interventoría		Tipo de Requerimiento	
Criterio		Subcriterio	

Descripción del Requerimiento
RESPUESTA OFICIO 20222360971651 CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS A LO LARGO DEL CANAL CORDOBA ENTRE LAS CALLES 129 Y 170.
Seguimiento

Objeto del contrato	Datos de Contacto del Punto IDU	
	Residente social	
	Dirección	
	Teléfono	
	Email	
	Horario de atención	

RECIBIO A SATISFACCIÓN	ATENDIÓ	APROBÓ
	472 - SANDRA PATRICIA RAMOS	
CIUDADANO	Residente Social - CONTRATISTA	Residente Social - INTERVENTORIA

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del IDU que se encuentra publicada en www.idu.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.


Fwd: CERTIFICADO S-2022-150448 (EMAIL CERTIFICADO de notificado.certimail2020.1@acueducto.com.co)

1 mensaje

Servicios Postales Nacionales SA <servicios.472@idu.gov.co>
 Para: sandra ramos <472sandraramos@gmail.com>

26 de agosto de 2022, 11:57

----- Forwarded message -----

De: **Correspondencia IDU** <correspondencia@idu.gov.co>
 Date: vie, 26 ago 2022 a la(s) 11:24
 Subject: Fwd: CERTIFICADO S-2022-150448 (EMAIL CERTIFICADO de notificado.certimail2020.1@acueducto.com.co)
 To: Servicios Postales Nacionales SA <servicios.472@idu.gov.co>

Buenos días, reenvío para radicar.
 Cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: **EMAIL CERTIFICADO de notificado.certimail2020.1** <409662@certificado.4-72.com.co>
 Date: vie, 26 ago 2022 a las 11:08
 Subject: CERTIFICADO S-2022-150448 (EMAIL CERTIFICADO de notificado.certimail2020.1@acueducto.com.co)
 To: <correspondencia@idu.gov.co>

Señor:

USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

E. S. D.

Referencia : CERTIFICADO

Cordial saludo,

En atención a su solicitud o radicado de entrada, la Dirección de Servicios Administrativos le remite la correspondiente respuesta.

NOTA: Este correo es EXCLUSIVO para notificar o comunicar las decisiones o respuestas que profiere la EAAB ESP, Por ende, No requiere respuesta, NI PODRÁ ALLEGARSE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO; RECURSOS, PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, YA QUE NO SERAN RADICADOS.

Lo invitamos a que realice sus solicitudes e interponga los recursos, a través de los siguientes medios oficiales de comunicación dispuestos por la EAAB ESP:

Portal web www.acueducto.com.co, link atención usuarios.

Bogotá te escucha, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS Línea telefónica 116 en Bogotá -Línea Nacional 018000116007

Punto de atención presencial.

correo

en link: https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/atencion-al-usuario/tramites-y-servicios/peticion_queja_reclamo_y_sugerencias-pqrs/pqr/tu/p/z/1/nZFPb4lwGlc_iveOo2-LQ7JbIV03qYiuGetlwQUKC1JWO0n26dfgZSQEib21eZ73z6-lojxKjkXitGFrlLS3N-5-_HiuWS58MgmjNgcljx7dOYzCouQLcWcKMAAdkA1MSQLT-ruQBxLp4iP8aFzKpg74jvQAJf4_yuN8wcAPlz-VoDkyBR62AtEK8Tnd8VVSZRHXH8r05q3cn94y1cfDwkXdHvm68Y3YgFRysPlr211cDwzqUqzVKXK_IHmOde6Pj1YYEHTNLaQUUpSp_SmPFvQpuTxFHdJVB8ZY_HvKts_fd2X5xWlk8frWvdoA!!/dz/d5/L2dBISEVz0FBIS9nQSEh/

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

CORRESPONDENCIA

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
 Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
 Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
 Teléfono: (57) (1) PBX 3386660 ext. 1105-1119-1147
correspondencia@idu.gov.co



Servicios Postales Nacionales 4-72
Contrato idu-1540-201

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
 Teléfono: (57) (1) PBX 3445000-3386660

S-2022-150448 E-2022-038676 YOLANDA LOPEZ PATIÑO.pdf
 254K

1125

3133002- S-2022-150448

Bogotá D.C, 31 de mayo de 2022

Doctora:

YOLANDA LOPEZ PATIÑO

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Calle 22 No. 6-27

Teléfono: (1) 3386660

Correo: correspondencia@idu.gov.co

Código postal: 110311

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición Consecutivo
20222360971651, Radicado EAAB ESP E-2022-
038676.

Respetada Subdirectora Yolanda.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual elevo consulta a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB-ESP), respecto de las labores de gestión para la identificación y corrección de conexiones erradas a lo largo del canal Córdoba entre las Calles 129 y 170.

Dado lo anterior, y conforme a las preguntas descritas en su comunicado, damos respuesta a cada uno de los numerales citándolos a continuación:

1. Estado de la gestión para incluir el tramo de la Calle 129 a la Calle 170 en el contrato No. 1-0131100-0971-2021 para la corrección de los puntos con mayor descarga contaminante al canal. Según se mencionó por parte de la Empresa en recorrido del 14 de octubre de 2021.

Respuesta:

Como se menciona en su petición, la División Servicio Alcantarillado de la Zona 1 ha efectuado recorridos en el segmento del canal Córdoba entre las calles 129 y 170 en compañía de la comunidad y los diferentes grupos de interés del contrato IDU-1650-2019, en dichos recorridos se manifestó que, mediante contrato de obra EAAB No. 01-31100-0971-2021 "IDENTIFICACIÓN DISEÑO Y ELIMINACIÓN DE CONEXIONES ERRADAS EN LAS AREAS AFERENTES AL CANAL CORDOBA DESDE LA CALLE 170 AL NORTE, HUMEDAL CORDOBA, HUMEDAL CONEJERA Y QUEBRADA SALITROSA DE LA ZONA 1 DE LA EAAB- ESP". no se tenía contemplada la identificación y corrección de conexiones erradas en este segmento del canal Córdoba, sin embargo y entendiendo las reiteradas solicitudes de la comunidad y como actividades complementarias necesarias para las obras a ejecutar por su entidad, se realizó la solicitud de modificación del contrato de la referencia.

Una vez aprobados los recursos, se entregó la solicitud de modificación al contrato por adición de recursos y metas de eliminación de conexiones erradas el día 30 de junio del presente año, momento en el cual se dio inicio con las actividades de identificación, caracterización de

1125

3133002- S-2022-150448

vertimientos, inspecciones con cámara de televisión CCTV y el envío de los diseños para corrección a la interventoría del contrato de obra para su aprobación.

2. ¿El contrato No1-01-25500-1039-2022, tiene contemplado dentro de la cuenca del canal Córdoba entre la Calle 129 y la Calle 170 la atención de conexiones erradas adicionales a la ubicada sobre el costado oriental del canal Córdoba, a la altura de la calle 152?

No compete a la División Servicio Alcantarillado Zona 1 pronunciarse frente al presente hecho.

3. ¿Qué gestiones ha venido realizando la EAAB-ESP para continuar atendiendo las conexiones erradas que se identifiquen en la zona de influencia del canal Córdoba?

Respuesta:

Una vez aprobada la modificación al contrato de obra No. 01-31100-0971-2021, se vienen realizando las actividades de identificación de la conexión errada, caracterización del vertimiento, inspecciones con dispositivo de televisión CCTV y pruebas con tintas colorantes tipo trazador. En la actualidad, se entregaron los diseños para corrección a la interventoría del contrato de obra, quien aprobó los siguientes tramos con sus correspondientes observaciones:

- Tramo con PMT aprobado y en ejecución:
- Calle 171 entre carrera 47 a y 48: dieciséis (16) conexiones erradas corregidas.
- Tramo en trámite de PMT ante secretaria Distrital de Movilidad para inicio de intervención:
 - Calle 128 C entre carrera 52 y carrera 53. 12 conexiones erradas.
 - Calle 137 entre carrera 50 y carrera 49. 20 conexiones erradas.
 - Calle 165 A entre carrera 54 y carrera 54C. 12 conexiones erradas.

Por otro lado, dentro de las actividades ejecutadas por el Consorcio Humedales, se han evidenciado conexiones erradas al interior de conjuntos residenciales, los cuales han sido informados de las descargas que requieren ser corregidas, actividades que son responsabilidad directa del usuario tal como esta estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes para la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, que en los numerales 1, 14, 20 y 23 de la **CLAUSULA DECIMA TERCERA - Obligaciones del Suscriptor o Usuario del CAPÍTULO III - Obligaciones Y Derechos De Las Partes Del CSP**, indican respectivamente que el usuario deberá:

- *Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos excepcionales o se constituya en una carga injustificada para la EMPRESA o los demás miembros de la comunidad.*
- *Contratar personal idóneo para la ejecución de trabajos en las instalaciones internas, o la realización de labores relacionadas con modificaciones, ampliaciones y trabajos similares. Quedan bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos que puedan presentarse por el incumplimiento de esta disposición. Los costos que se generen por la adecuación, renovación o mantenimiento de redes internas serán asumidos por el suscriptor y/o usuario (incluyendo entre ellos todas las afectaciones y fallas de funcionamiento en la caja domiciliaria del Suscriptor o Usuario).*

1125

3133002- S-2022-150448

- Realizar oportunamente las adecuaciones necesarias en la edificación para separar las redes de alcantarillado de aguas lluvias, residuales e industriales. Cada sistema deberá contar con cajas de inspección independientes, con sus tapas removibles y cumplir las demás normas técnicas.
- Abstenerse de descargar al sistema de alcantarillado, sustancias prohibidas o no permitidas por la normatividad vigente, así como realizar bombeos directos a la red.

Igualmente, indicamos lo establecido en la Normatividad de Servicio de la EAAB-ESP, NS-068 CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS, se enumera a continuación para su conocimiento las generalidades y características más relevantes allí descritas.

- I. *Los predios de uso no residencial, incluido mixto comercial, deben disponer de redes e instalaciones internas separadas e independientes para las aguas lluvias (ALL), aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD). Los usuarios que generen ARnD deben garantizar que antes de llegar a la caja de inspección final su calidad cumpla con los requisitos de caracterización exigidos por la normatividad ambiental vigente; para ello deberán verificar la pertinencia de disponer de sistemas de tratamiento de aguas residuales.*
- II. *Las ARnD, así como las domésticas, deben entregarse, a los tramos del sistema público de alcantarillado de aguas residuales, a través de la caja domiciliaria y la correspondiente conexión domiciliaria. En ningún caso se admiten conexiones al sistema de alcantarillado pluvial a través de sus estructuras, tales como pozos y sumideros tal como lo estipula la resolución No. 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya, así como el contrato de Servicios Públicos de la EAAB-ESP.*

Finalmente, y en caso de que el suscriptor no realice las adecuaciones en el plazo establecido, se procederá a informar SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE – SDA, siendo esta última la competente en iniciar el proceso sancionatorio que derive tanto en la posible suspensión del servicio como en la imposición de multas aplicables.

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB-ESP) sigue trabajando con el fin de dar un mejor servicio a sus usuarios. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente.



ORLANDO AVILA CORREDOR
Profesional Especializado
División Servicio Alcantarillado Zona 1

Elaboró: Orlando Ávila corredor - Profesional Especializado División Servicio